

Asunto: Si no te abrochas el casco y no tienes la culpa... puedes tener parte de la culpa.

- Condenado el Consell de las Islas Baleares a indemnizar a una motociclista.
- Debe pagar 18.120 € por un accidente de una motociclista.
- La sala entiende concurrencia de culpas por no llevar el casco abrochado y reduce la indemnización a la víctima.

Ref.: 2016_SV_399

Fecha: 03 de diciembre de 2016

Nota de Informativa



Desde el Departamento de Seguridad Vial, informamos que la administración titular de la vía tiene la obligación de mantener la misma en las mejores condiciones posibles para la circulación con seguridad.

El Tribunal Superior de Justicia de Baleares, ha condenado al Consell a indemnizar a una motociclista con 18.120 €, al chocar con una piedra de grandes dimensiones localizada en el arcén de la autopista Llevant, en marzo del 2008.

El TSJ ha determinado el deficiente servicio de mantenimiento de la carretera como una causa efecto directa en la responsabilidad patrimonial de la administración titular de la vía.

El debate sobre el casco abrochado.

Si no llevo el casco abrochado, puedo ser responsable de parte de las consecuencias del accidente referidas a mis lesiones. Eso se desprende no solo de la lógica, también de la decisión adoptada por la sala al establecer la concurrencia de culpas en un 50 % y reducir la cuantía de la indemnización a 18.120 €



Gracias a todos por vuestra colaboración, apoyo y confianza.